



AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS



Ordenanza para el inmemorial  
Torneo del **Toro de la Vega**  
de la Villa de Tordesillas



# TORDESILLAS



Fotografías: Miguel Milán, Carvajal (Publicado en Crónicas del Toro de la Vega, de Antonio Benito) y Tordesillas al Día

## BASES REGULADORAS DEL DESARROLLO DEL INMEMORIAL TORNEO DEL TORO DE LA VEGA DE LA VILLA DE TORDESILLAS

### INTRODUCCIÓN

El inmemorial Torneo del Toro de la Vega de la Villa de Tordesillas es el hecho usado anualmente por los hombres y mujeres que voluntariamente lo deseen, sometiéndose en diferentes niveles al enfrentamiento con un toro.

Es costumbre inmemorial, práctica consciente antropológica, patrimonio común y bien público.

Es un hecho de plena civilización en atención a estar normalizado por la costumbre resumir el modo de pensar de un pueblo y ser de grandísima utilidad a todos y a cada uno. Sus orígenes son muy remotos. Evoluciona a lo largo de la historia tomando carácter de torneo.

Visto lo que antecede se afirma que el Inmemorial Torneo del Toro de la Vega de la Villa de Tordesillas constituye un patrimonio etnográfico único en el mundo, un bien comunal, un torneo taurómico que encarna el biotipo constitucional de la fiesta brava, conocida por Fiesta Nacional.

La tradición oral ha instituido unas normas que puedan haber sido interpretadas en ocasiones con cierta liberalidad. Así, se hace preciso el dar orden a estas normas que rigen el torneo según dispone el Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León, en el Capítulo II de los espectáculos taurinos tradicionales; y el Decreto-Ley 2/2016, de 19 de mayo, por el que se prohíbe la muerte de las reses de lidia en presencia del público en los espectáculos taurinos populares y tradicionales en Castilla y León.

## **CAPÍTULO I: DE LOS LÍMITES EN QUE SE HA DE CELEBRAR EL TORNEO**

Es costumbre dar suelta al toro, desde las inmediaciones de la Plaza Mayor, en la calle San Antolín, bajando dicha calle, calle Empedrado y Puente sobre el río Duero, alcance el pago de Valdegalindo y allí elija dicho toro, a su mejor conveniencia, unos de los tres itinerarios siguientes: Sur, Este u Oeste. Tomando así el viento que quisiera, y según dicha costumbre.

### **Artículo 1**

Ningún torneante se enfrentará antes de que dicho toro haya avanzado sobre 400 metros en la ruta seguida. Para ello, la Comisión encargada señalará claramente el perímetro definido por esa distancia. Se entienda que estos puntos servirán sólo como referencia, decidiendo la Comisión su situación exacta.

### **Artículo 2**

Se define el palenque por los siguientes límites:

- Límite Norte: Río Duero, desde la desembocadura del río Zapardiel en “Zafragulla” hasta el límite municipal con La Seca en “La Peña”.
- Límite Este: Límite del término municipal con La Seca en “La Peña” hasta el pago “La Almendrera”.
- Límite Sur: Límite del término municipal con La Seca en el Pago “La Almendrera” hasta su cruce con el río Zapardiel en el pago “Los Altos del Zapardiel”.
- Límite Oeste: Río Zapardiel desde su cruce con el límite municipal de Rueda en el Pago “Los Altos del Zapardiel” hasta su desembocadura en el río Duero en “Zafragulla”.

## **CAPÍTULO II: DEL TORNEO**

El Torneo del Toro de la Vega es una competencia y enfrentamiento entre el hombre y el toro: uno armado de lanza sin hoja y el otro con sus defensas naturales.

### **Artículo 3**

La señal para anunciar que el toro ha entrado en dichos límites y el Torneo puede comenzar será producida por el disparo de una bomba real. Igual señal anunciará el fin del torneo por haber salido el toro de los límites establecidos, aunque volviera a entrar en ellos.

### **Artículo 4**

Todo aquél que tenga valor, podrá cortarle o citarle durante el itinerario. El director de lidia, después de pasados 15 minutos o si hubiera algún peligro intervendrá en el Torneo, ayudando en lo posible y conduciendo al toro hasta Valdegalindo. Se podrá avisar al director de lidia para que intervenga.

### **Artículo 5**

Solamente se podrá alancear al toro dentro de los límites dichos y de forma que nadie hostigue a dicho toro, ni antes de entrar en el límite anterior ni después de salir del límite posterior.

### **Artículo 6**

Ambos, toro y torneante, han de estar en igualdad de condiciones naturales. Las fuerzas del orden público desalojarán del recorrido del Torneo a las personas en estado de embriaguez o condiciones físicas mermadas.

### **Artículo 7**

El Torneo sucederá a campo raso, por lo cual se prohíbe el uso de cualquier tipo de defensa artificial que desvirtúe el acto e igualmente se entienda de engaños, obstáculos y otros impedimentos.

### **Artículo 8**

a) Deberá haber vehículos capacitados con suficiente personal médico para poder trasladar lo más rápidamente posible a cualquier herido desde el campo del Torneo al lugar de cura.

b) Los vehículos autorizados son los siguientes:

- Ayuntamiento.
- Sanitarios.
- Guardia Civil.
- Protección Civil.
- Organización.

Se deberán situar a una distancia prudente para no alterar la pureza del Torneo.

Todos los vehículos autorizados tendrán identificación visible que así lo indique.

## Artículo 9

El Torneo se celebrará anualmente el martes correspondiente a las Fiestas y Fiestas de la Peña en septiembre.

## Artículo 10

Todas las personas que formen parte de la organización del Torneo, tendrán identificación visible que así lo indique (brazalete o carnet).

El Ayuntamiento emprenderá las medidas necesarias contra los que no cumplan estas normas.

\* Se adjunta plano del palenque en hojas centrales 8 y 9

## CAPÍTULO III: DE LA ELECCIÓN DEL TORO, SU ENCIERRO Y SUELTA

### Artículo 11

La elección del ejemplar que ha de ser Toro de la Vega la llevará a cabo una Comisión nombrada al efecto por el Ayuntamiento de Tordesillas.

### Artículo 12

El tipo de toro se caracteriza por:

- Edad entre 4 y 7 años.
- Peso proporcionado a su casta y edad, entre 500 y 700 kg.
- Encastado.
- Razonablemente alto, aveletado, ligero de pies, bien armado y con trapío.

### Artículo 13

13.1. El Toro de la Vega y su sobrero se presentarán en la Plaza de Toros el día del Desenjaule, junto con los demás toros que se precisen para las fiestas, procediéndose a su desenjaule en último lugar, con el fin de permanecer unos minutos en el ruedo y de esta forma mostrarse al público.

13.2. Se recomienda traer a los prados comunes de la Villa desde 15 días antes del torneo.

## Artículo 14

14.1. Se le traerá a la Plaza de Toros de Tordesillas en encierro nocturno, vísperas del torneo, a pie, soltándose desde el puente.

14.2. En dicho recorrido queda prohibido terminantemente cortar al toro, para evitar posibles lesiones, debiendo colaborar los corredores durante este trayecto. Este Toro está destinado para el Torneo en el campo no para torearle en la calle.

## Artículo 15

Una vez en la Plaza de Toros, se le probará el trapío sin usar capotes ni ningún objeto propio de la corrida.

## Artículo 16

El toro pasará la noche con la mayor comodidad y vigilancia, a prudente distancia, sin molestarle en su descanso.

## Artículo 17

En la mañana del citado martes a las 11 horas y a toque de reloj suelto se dará orden para soltar el toro desde las inmediaciones de la Plaza Mayor en la calle San Antolín, mediante el disparo de una primera bomba real.

## Artículo 18

El toro, una vez suelto, por la calle San Antolín, bajará por ella al Empeдрado y el Puente, y accederá al pago de Valdegalindo donde podrá elegir viento.

## CAPÍTULO IV: DE LOS DERECHOS DEL TORO

Como principal participante, el toro tiene unos derechos que se le respetarán estrictamente, ya que así lo dicta el buen sentido y la costumbre.

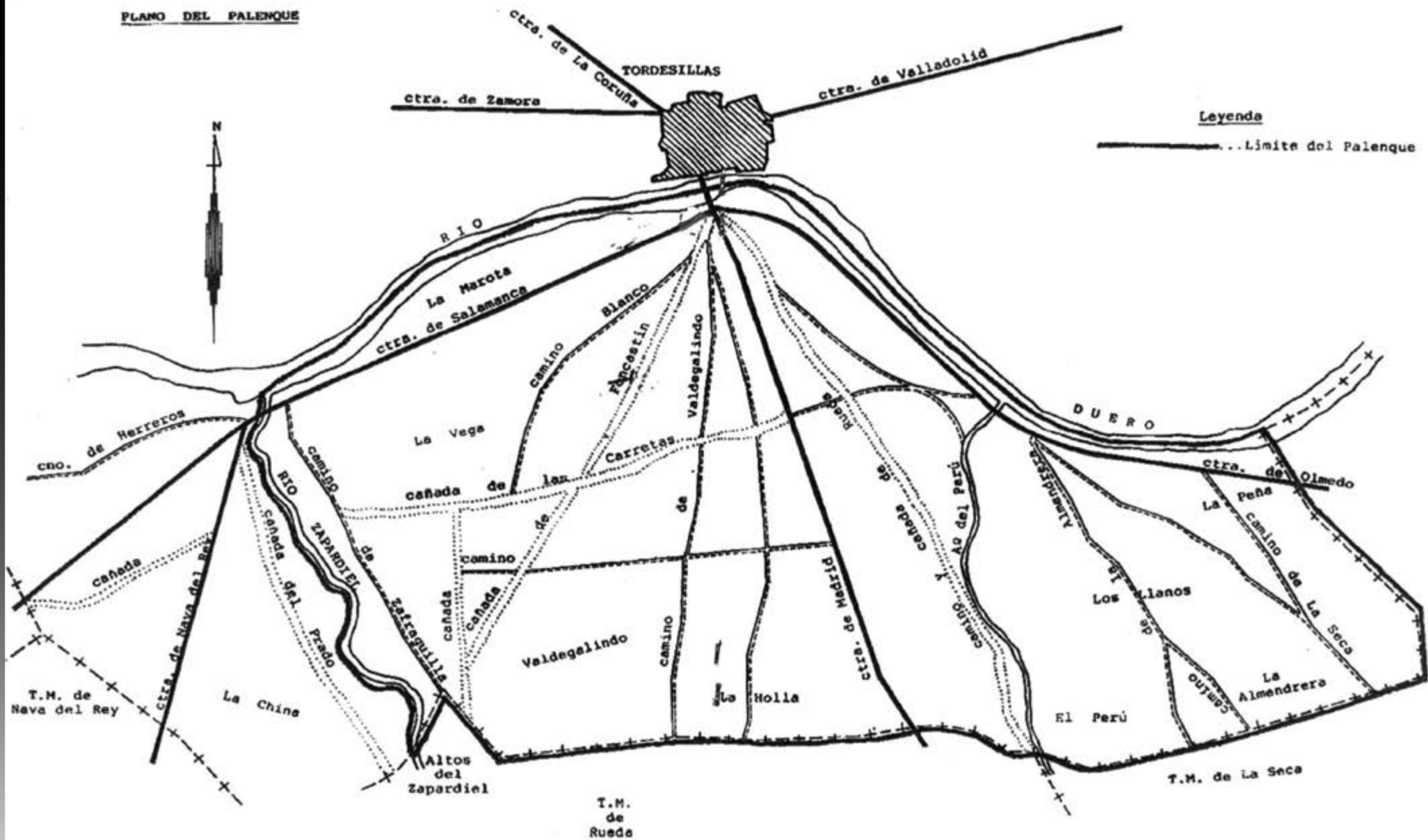
## Artículo 19

Se respetará íntegramente la servidumbre de paso que tiene el toro por el puente y el término de Tordesillas.

## Artículo 20

Se tratará al toro con la dignidad y honor que su categoría de torneante le confiere.

PLANO DEL PALENQUE



Escala 1:20.000



### **Artículo 21**

Los alimentos, toriles y estancias y todo aquello que influya en su calidad de vida será objeto de dignificación.

### **Artículo 22**

Nadie osará tratar mal al toro, ni de palabra ni de obra.

### **Artículo 23**

Si el toro llegara a lesionarse antes del disparo de la segunda bomba, bien por las calles como en el palenque, deberá ser sustituido por otro. A efecto habrá un toro preparado para este posible caso.

Si después de oída la segunda bomba el toro se lesionara, no sería sustituido y el Torneo sería declarado nulo.

### **Artículo 24**

Si el toro rebasara los límites marcados aunque luego regresara al palenque, se proclamará vencedor del Torneo y se le devolverá a los prados comunales de la Villa donde recibirá los honores correspondientes.

## **CAPÍTULO V: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TORNEANTE**

Se entiende por torneante a toda persona que de su voluntad y con buena fe asista al Torneo, según tal definición y la costumbre que la ampara.

### **Artículo 25**

Todas aquellas personas que participen en el festejo, con lanza o sin lanza, serán denominados "Torneantes" sabiendo el peligro al que se exponen voluntariamente, y se comprometen a cumplir la presente Ordenanza.

### **Artículo 26**

El torneante tendrá derecho a observar al toro en los prados de la Villa, si se encuentra en los mismos, desde al menos 15 días antes del torneo.

### **Artículo 27**

El torneante tendrá derecho a exigir a los demás torneantes el cumplimiento de la normativa que la tradición ha impuesto.

### **Artículo 28**

El lanceamiento del toro deberá ser a cuerpo limpio, sin ningún tipo de engaño, y en la salida o huida del lancero no deberá haber ninguna defensa u obstáculo artificial que beneficie al lancero para un posible cobijo.

### **Artículo 29**

El vencedor será el primer lancero que consiga colocar la divisa en la espalda del toro, entendiéndose por espalda la parte del toro situada entre el morrillo y el brazuelo.

### **Artículo 30**

Como máximo se le podrán colocar al toro 7 divisas, dándose por finalizado el Torneo si ocurriese este hecho, y llegado este caso, el toro sería proclamado vencedor del Torneo o bien el Torneo sería declarado nulo, siempre a juicio del Jurado o Comisión.

### **Artículo 31**

Queda terminantemente prohibido alancear premeditadamente al toro si no es con el fin de colocarle la divisa. Si algún lancero intentara mermar al toro sus facultades físicas, el jurado emprenderá las medidas necesarias sobre el mismo.

### **Artículo 32**

Queda terminante prohibido alancear al toro una vez dado por finalizado el Torneo.

### **Artículo 33**

Se creará un Jurado o Comisión los cuales no podrán intervenir en el lanceamiento del toro, obrando de forma imparcial y dando justo vencedor. El fallo del jurado no saldrá a la luz pública hasta determinar el vencedor o incluso dejar nulo el torneo.

## CAPÍTULO VI: DEL ALANCEAMIENTO

Entre los modos de alanceamiento caben dos categorías:

- A pie.
- A caballo.

### Artículo 34

El torneante de a caballo cuidará de que su animal esté bien amaestrado y no constituya peligro para los torneantes de a pie.

### Artículo 35

Los caballistas deberán aguardar al toro, junto a la señalización del límite, permitiendo así dejar completa libertad al toro para que tome libremente uno de los tres vientos nada más bajar el puente.

### Artículo 36

El torneante tendrá obligación moral de cortar al toro cuando algún participante fuera embestido y derribado, sabedor de que es la única y leve defensa con que contará en dicho caso el torneante de a pie.

### Artículo 37

El torneante de a caballo que perdiese en el Torneo dicho caballo, no tendrá derecho a reclamación alguna.

### Artículo 38

El que asista de otras partes foráneas y quisiera ser torneante, tendrá derecho a ser informado cumplidamente de estas Ordenanzas sin dano e infamar este Torneo.

### Artículo 39

Todos los lanceros que quieran participar en el Torneo deberán inscribirse en el Ayuntamiento de Tordesillas en el plazo indicado a tal efecto. Todos lanceros inscritos tendrán identificación visible que así lo indique.

El número máximo de lanceros que podrán participar en el Torneo será de 50. El Ayuntamiento de Tordesillas establecerá cada año cuántos de éstos serán a pie o a caballo.

El Ayuntamiento de Tordesillas entregará a cada lancero que participe en el Torneo una única divisa. No está autorizado el uso de cualquier otra divisa no proporcionada por el Ayuntamiento.



## Artículo 40

Quedará por finalizado el Torneo, bien como vencedor algún lancero o bien como vencedor el toro, al disparo de una tercera bomba real.

Si, transcurridos 30 minutos desde el disparo de la segunda bomba real, el Jurado o Comisión no ha proclamado ningún lancero vencedor del Torneo, el toro sería proclamado vencedor del Torneo o bien el Torneo sería declarado nulo, siempre a juicio del Jurado o Comisión. Finalizado el Torneo se devolverá el toro a los prados comunales de la Villa, donde, si resultara vencedor del Torneo, recibirá los honores correspondientes.

## CAPÍTULO VII: DE LA LANZA

La lanza es el instrumento con el que el lancero se enfrenta al toro. Por ser este acto la expresión máxima de lo personal, no parece apropiado decidir un modelo específico. Aun así, la lanza usada en el Torneo debe ser aprobada previamente por el Ayuntamiento de Tordesillas, siendo de obligado cumplimiento lo dispuesto en estas Bases.

### Artículo 41

La lanza usada en el Torneo no tendría hoja de metal y estaría formada por un mástil cilíndrico de 2,80 metros de longitud como máximo. En uno de los extremos irá una divisa compuesta por cintas de tela de uno o más colores, sujetas con un punzón o un doble arpón de una longitud máxima de 80 milímetros, de los que 30 milímetros como máximo serán destinados al elemento punzante, que tendrá una anchura máxima de 16 milímetros.

### Artículo 42

Ningún lancero sea de a pie o de a caballo deberá arrojar la lanza al toro con la intención de herirle, mermando sus facultades. Igualmente, se prohíbe a todos los torneantes arrojar piedras ni objetos que puedan dañar al toro. En el caso de hacerlo serían sancionados.

## CAPÍTULO VIII: VENCEDOR

### Artículo 43

Si el vencedor del Torneo fuese un lancero, tras su proclamación, se dirigirá hasta la Plaza Mayor, donde se presentará como vencedor al público estando presente el/la Alcalde/sa.



## CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES GENERALES

### Primera

Estas Bases no dan al Torneo ni a ninguno de sus partícipes derecho alguno que no tengan concedido por las leyes, ni les quitan los que con arreglo a las mismas les corresponda.

### Segunda

Quedan derogadas todas las disposiciones o prácticas que se opongan a lo prevenido en estas Bases.

### Tercera

El Torneo del Toro de la Vega, patrimonio etnográfico de Tordesillas, creado a lo largo de los siglos, por los conocimientos y actividades taurómacas de los tordesillanos como expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo de Tordesillas, en sus aspectos materiales, sociales y espirituales, y transmitido por herencia de generación en generación, constituye un bien comunal de la Villa, un patrimonio tordesillano único en el mundo.

### Tercera

El Torneo del Toro de la Vega, patrimonio etnográfico de Tordesillas, creado a lo largo de los siglos, por los conocimientos y actividades taurómacas de los tordesillanos como expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo de Tordesillas, en sus aspectos materiales, sociales y espirituales, y transmitido por herencia de generación en generación, constituye un bien comunal de la Villa, un patrimonio tordesillano único en el mundo.



## ZONA DE COLOCACIÓN DE LAS DIVISAS







AYUNTAMIENTO DE TORDESILLAS

Plaza Mayor, 1,  
47100 -Tordesillas  
Valladolid



Consulta la ordenanza en  
tu dispositivo móvil